



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:34 horas del día 26 de octubre de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

D. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA 21102022-052 - APROBACIÓN DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 21 octubre de 2022, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 71/22 - SUMINISTRO DE 320 CASCOS INTEGRALES COMPLETOS PARA DOTAR EL PERSONAL DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA; Y 20 CUBRENUCAS, 20 PANTALLAS Y 30 SOPORTES LINTERNAS ADICIONALES PARA REPONER.

Han concurrido las siguientes empresas:

- DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., NIF: A83140012. Fecha de presentación: 20

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 1/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





de octubre de 2022 a las 19:55.

- DIVISASOLUTIONS, S.L., NIF: B10490084. Fecha de presentación: 20 de octubre de 2022 a las 10:54.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., NIF: A83140012.
- DIVISASOLUTIONS, S.L., NIF: B10490084.

III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 71/22 - SUMINISTRO DE 320 CASCOS INTEGRALES COMPLETOS PARA DOTAR EL PERSONAL DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA; Y 20 CUBRENUCAS, 20 PANTALLAS Y 30 SOPORTES LINTERNAS ADICIONALES PARA REPONER.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, Proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., NIF: A83140012.
- DIVISASOLUTIONS, S.L., NIF: B10490084.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

IV. Y IX.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 64/22 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELAS DECORATIVAS CUBRE BALCONES EN LUGARES EMBLEMÁTICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS.

Se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Han concurrido las siguientes empresas:

- CASETAS Y CARPAS EL CHATO, S.L., NIF: B72299696. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2022 a las 10:47.

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 2/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





Servicio de Contratación y Compras

- EVENTOS Y CELEBRACIONES MAJUPA, S.L., NIF: B72391865. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2022 a las 01:52.
- RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U., NIF: B14546980. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2022 a las 12:58.

Una vez finalizada la apertura pública, se incluye el punto nº 9 en el orden del día, a fin de completar la información que no pudo realizarse por finalizar el punto nº 4 antes de haberse terminado el acto.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- CASETAS Y CARPAS EL CHATO, S.L., NIF: B72299696.
- EVENTOS Y CELEBRACIONES MAJUPA, S.L., NIF: B72391865.
- RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U., NIF: B14546980.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 57/22 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTOS EVENTOS MUNICIPALES PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

En este punto siendo las 09:22, se ausenta el vocal D. Manuel Salazar Fernández, por ser el redactor del informe.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Fiestas con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 25 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 57/22, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTOS EVENTOS MUNICIPALES PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Mediante correo electrónico de fecha 03/10/2022, la mesa de contratación remite a esta Área la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Así mismo, a través de dicho correo electrónico se informa que:

- En relación con lo establecido en los artículos 149.3 LCSP y 86 del RGLCAP no existe vinculación entre las entidades licitadoras.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

Primero: Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

| CIF | RAZÓN SOCIAL | OFERTA |
|-----------|---------------------------|-------------|
| B41587791 | AM SEGURIDAD S.L. | 47.187,00 € |
| B72028152 | MENKEEPER SEGURIDAD S.L | 41.343,75 € |
| A06072979 | SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX | 49.090,26 € |

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 3/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





| | | |
|-----------|----------------------|-------------|
| B45519691 | SILEX SEGURIDAD S.L. | 39.758,67 € |
|-----------|----------------------|-------------|

Segundo: Análisis de las ofertas.

En el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, se establecen los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, siendo estos los que a continuación se transcriben:

P1. Criterio económico: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de **49 puntos**.

Las licitadoras ofrecerán un precio único con respecto al precio de licitación del contrato.

La asignación de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

P2. Criterio de calidad: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de **51 puntos**.

Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad de los servicios, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, se concederá un máximo de 51 puntos, a los licitadores que se presenten, y atiendan los siguientes criterios de calidad:

Ofrecer una mayor calidad en las actuaciones que se ejecuten hacia los/as ciudadanos/as y que se prestan con los servicios de vigilancia y seguridad, a través de una formación específica dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios que se requieren, consideramos que ello puede contribuir a una mejor garantía y calidad en su ejecución y por ende en la atención a prestar a los/as ciudadanos/as, para lo que se propone se puedan realizar acciones formativas, con la impartición de un "curso de técnicas y habilidades de comunicación".

Se concederá una puntuación máxima de 51 puntos, a las empresas que se comprometan en su oferta, a ofrecer la acción formativa relacionada con la temática indicada, la cual se realizará durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para los servicios se han establecido en la licitación.

De los dos criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante al efecto de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de mejora previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

El referido art. 85 del RGLCAP, establece que, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A continuación se muestra una tabla donde se relacionan las ofertas presentadas por cada una de las entidades admitidas a la licitación con el cálculo de la media aritmética:

| CIF | RAZÓN SOCIAL | OFERTA |
|-----------|---------------------------|--------------|
| B41587791 | AM SEGURIDAD S.L. | 47.187,00 € |
| B72028152 | MENKEEPER SEGURIDAD S.L | 41.343,75 € |
| A06072979 | SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX | 49.090,26 € |
| B45519691 | SILEX SEGURIDAD S.L. | 39.758,67 € |
| | TOTAL | 177.379,68 € |
| | MEDIA | 44.344,92 € |
| | 10 % | 4.434,49 € |
| | -10 % | 39.910,43 € |
| | +10 % | 48.779,41 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 4/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





Como se puede apreciar, la oferta presentada por la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, es superior a la media aritmética de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, por lo que es necesario proceder al cálculo de una nueva media, sin tener en cuenta dicha oferta.

| CIF | RAZÓN SOCIAL | OFERTA |
|-----------|-------------------------|--------------|
| B41587791 | AM SEGURIDAD S.L. | 47.187,00 € |
| B72028152 | MENKEEPER SEGURIDAD S.L | 41.343,75 € |
| B45519691 | SILEX SEGURIDAD S.L. | 39.758,67 € |
| | TOTAL | 128.289,42 € |
| | MEDIA | 42.763,14 € |
| | 10 % | 4.276,31 € |
| | -10 % | 38.486,83 € |

Como se puede apreciar, ninguna de las ofertas presentadas es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética de las ofertas presentadas por lo que, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 85 del RCLCAP, ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad.

Tercero: Valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, previstos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, y teniendo en cuenta que todas las empresas licitadoras han ofertado, mediante la presentación de la oportuna declaración responsable, una formación específica dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios que se requieren, en los términos establecidos en el referido Anexo 0, a continuación se muestra la tabla con las puntuaciones totales ordenadas de forma decreciente:

| CIF | RAZÓN SOCIAL | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS ACCIÓN FORMATIVA | TOTAL PUNTOS |
|-----------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| B45519691 | SILEX SEGURIDAD S.L. | 49 | 51 | 100 |
| B72028152 | MENKEEPER SEGURIDAD | 44,40 | 51 | 95,40 |
| B41587791 | AM SEGURIDAD S.L. | 27,42 | 51 | 78,42 |
| A06072979 | SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX | 21,89 | 51 | 72,89 |

CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación, la adjudicación de la presente contratación, "SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTOS EVENTOS MUNICIPALES PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS", Expte. 57/22, a la entidad SILEX SEGURIDAD S.L., con CIF. B45519691, por haber obtenido la máxima puntuación y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, por un importe de 39.758,67.-euros, más la cantidad de 8.349,32.- euros, correspondiente al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 48.107,99.- euros, y un plazo de ejecución de tres años."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 57/22 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTOS EVENTOS MUNICIPALES PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 5/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





1ª Proposición: SILEX SEGURIDAD, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: MENKEEPER SEGURIDAD, S.L., obtiene como valoración total 95,40 puntos.

3ª Proposición: AM SEGURIDAD, S.L., obtiene como valoración total 78,42 puntos.

4ª Proposición: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., obtiene como valoración 72,89 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTOS EVENTOS MUNICIPALES PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS, EXPTE. Nº 57/22**, a la entidad SILEX SEGURIDAD, S.L., con CIF nº B45519691, en la cantidad de 48.107,99.-€, 21% de IVA, con los criterios ofertados, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, en los términos especificados en el apartado 7 del Anexo 0 adjunto al presente pliego, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VII. Y VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 1/22 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE EN LOS DISTRITOS Nº7-8-9-10-11 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina los documentos aportados por la entidad propuesta para la adjudicación del contrato, MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L. con CIF: B93109783, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 5 de agosto de 2022, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 3 de octubre de 2022, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando que no cumple con la solvencia técnica conforme el artículo **89.1 a)** de la LCSP, de conformidad con el informe emitido por el Jefe Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 20 de septiembre de 2022, el cual fue remitido a la citada entidad en el trámite de subsanación, y del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE: 1/22 LOTE 2

ASUNTO: INFORME SOBRE SOLVENCIA TÉCNICA

*En relación a la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria **MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.**, para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS EN LOS DISTRITOS Nº7-8-9-10-11 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (Expte. nº 1/22)**, se emite informe sobre el cumplimiento o no los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por parte de la citada entidad.*

1.- CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, conforme el artículo 89.1, por los siguientes medios:

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 6/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





- a) Una relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indicará el importe, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a las cantidades que, en función del lote al que resulte propuesto adjudicatario del contrato, se indican en el apartado 10º.2 del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones, siendo la cantidad de:

- **Lote 1: 144.628,10 €**

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el caso en el que, excepcionalmente, de conformidad con lo previsto en el apartado 9.1º del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones, se proponga la adjudicación a una misma empresa de ambos lotes, la cantidad a acreditar como solvencia técnica será la que resulte de la suma de las cantidades que para cada uno de ellos se establece en el referido apartado 10º.2 del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de las que la compongan deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en esta cláusula, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que se haya exigido en el pliego de condiciones técnicas, se aportará el compromiso del empresario de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales precisos y, en caso de haberse así exigido, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76. 1 y 2 de la LCSP, teniendo tal compromiso el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP. A tales efectos deberá aportar compromiso de disponer para la ejecución del contrato de la maquinaria mínima exigida en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas.

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

La documentación presentada consta de 2 apartados:

1. Declaración responsable (1 página), donde se declara la posesión de la maquinaria exigida en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas que incluye lo siguiente:
 - 1 Furgoneta con caja abierta
 - 1 hormigonera portátil
 - 1 Martillo demoledor
 - 2 Amoladoras o radiales
 - 1 Generador eléctrico
 - 1 Equipo de soldadura eléctrico
 - Herramientas manuales adecuadas para los trabajos de construcción y soldadura.
2. Relación de facturas expedidas por la citada entidad durante el año 2021 (10 páginas), relativa a trabajos de pavimentación para las entidades públicas incluidas en la siguiente tabla, donde también se incluyen los importes de estos trabajos:

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 7/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





| AÑO | ENTIDAD | TIPO | IMPORTE EJECUCIÓN | NATURALEZA DEL SUMINISTRO | CORRESPONDENCIA CON ESTE EXPEDIENTE | DOCUMENTADO ARGUMENTALMENTE |
|--------------|--------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE RONDA | PÚBLICO | 24.960,69 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE RONDA | PÚBLICO | 11.036,90 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA | PÚBLICO | 16.354,84 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA | PÚBLICO | 28.996,84 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE | PÚBLICO | 19.600,00 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE | PÚBLICO | 29.204,60 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA | PÚBLICO | 18.399,00 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA | PÚBLICO | 25.800,00 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA | PÚBLICO | 8.890,00 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| TOTAL | | | 183.242,87 € | | | |

Para determinar si los suministros justificados por parte de la citada entidad son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se ha atendido a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

Dado que el código CPV correspondientes a este contrato es: - 44113100-6 Materiales de pavimentación

Se considerarán como relacionados con la naturaleza del contrato todos los suministros cuya naturaleza se corresponda con los siguiente códigos CPV:

- 4410000-1 Materiales de construcción y elementos afines
- 4411000-4 Materiales de construcción
- 44111000-1 Materiales para obras de construcción
- 44111100-2 Ladrillos
- 44111200-3 Cemento
- 44111210-6 Cemento de perforación
- 44111300-4 Cerámica
- 44111400-5 Pinturas y revestimientos de paredes
- 44111500-6 Aislantes y accesorios aislantes
- 44111510-9 Aislantes
- 44111511-6 Aislantes eléctricos
- 44111520-2 Material aislante térmico
- 44111530-5 Accesorios de aislamiento eléctrico
- 44111540-8 Vidrio aislante
- 44111600-7 Bloques
- 44111700-8 Baldosas
- 44111800-9 Mortero (construcción)
- 44111900-0 Losas de cerámica
- 44112000-8 Estructuras de edificación diversas
- 44112100-9 Refugios
- 44112110-2 Partes de refugios
- 44112120-5 Secciones de perfiles
- 44112200-0 Revestimientos para suelos
- 44112210-3 Revestimientos compactos para suelos
- 44112220-6 Falsos suelos

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 | |
| Observaciones | | Página | 8/20 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | | |



Servicio de Contratación y Compras

- 44112230-9 *Linóleo*
- 44112240-2 *Parqué*
- 44112300-1 *Tabiques*
- 44112310-4 *Paredes divisorias*
- 44112400-2 *Tejados*
- 44112410-5 *Bastidores para tejados*
- 44112420-8 *Cimbras*
- 44112430-1 *Cerchas*
- 44112500-3 *Materiales para tejados*
- 44112510-6 *Tabillas*
- 44112600-4 *Aislamiento acústico*
- 44112700-5 *Vigas*
- 44113000-5 *Materiales para la construcción de carreteras*
- 44113100-6 Materiales de pavimentación**
- 44113120-2 *Losetas*
- 44113130-5 *Piedra para pavimentación*
- 44113140-8 *Pavimentos de cantos rodados*
- 44113200-7 *Losas*
- 44113300-8 *Materiales revestidos*
- 44113310-1 *Materiales revestidos para carreteras*
- 44113320-4 *Grava bituminosa*
- 44113330-7 *Materiales de recubrimiento*
- 44113500-0 *Cuentas de vidrio*
- 44113600-1 *Betún y asfalto*
- 44113610-4 *Betún*
- 44113620-7 *Asfalto*
- 44113700-2 *Materiales para reparación de carreteras*
- 44113800-3 *Materiales para el acabado de superficies de carreteras*
- 44113810-6 *Tratamiento de superficies*
- 44113900-4 *Materiales para el mantenimiento de carreteras*
- 44113910-7 *Materiales para la viabilidad invernal*
- 44114000-2 *Hormigón*
- 44114100-3 *Hormigón preamasado*
- 44114200-4 *Productos de hormigón*
- 44114210-7 *Pilotes de hormigón*
- 44114220-0 *Tuberías y accesorios de hormigón*
- 44114250-9 *Losas de hormigón*
- 44115000-9 *Accesorios para la construcción*
- 44115100-0 *Cañerías*
- 44115200-1 *Materiales para fontanería y calefacción*
- 44115210-4 *Materiales de fontanería*
- 44115220-7 *Materiales para calefacción*
- 44115310-5 *Persianas enrollables*
- 44115400-3 *Claraboyas*
- 44115500-4 *Sistemas de extinción por aspersor*
- 44115600-5 *Remonte-escalera*
- 44115700-6 *Persianas exteriores*
- 44115710-9 *Marquesinas*
- 44115800-7 *Accesorios para interiores de edificios*
- 44115810-0 *Rieles para cortinas y cortinajes*
- 44115811-7 *Rieles para cortinas*
- 44115900-8 *Dispositivos de protección contra el sol*
- 44130000-0 *Colectores*
- 44131000-7 *Cámaras para aguas residuales*
- 44132000-4 *Elementos para alcantarillas*
- 44133000-1 *Cofias de hierro dúctil*
- 44134000-8 *Curvas*
- 44140000-3 *Productos relacionados con materiales de construcción*
- 44141000-0 *Conductos*
- 44141100-1 *Conductos eléctricos*
- 44142000-7 *Marcos*

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 9/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





Servicio de Contratación y Compras

- 44143000-4 Palets
- 44144000-1 Postes (construcción)
- 44160000-9 Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos
- 44161000-6 Conducciones
- 44161100-7 Gasoductos
- 44161110-0 Red de distribución de gas
- 44161200-8 Tuberías maestras
- 44161400-0 Conducciones subacuáticas
- 44161410-3 Conducciones submarinas
- 44161500-1 Conducciones de alta presión
- 44161600-2 Conductos de baja presión
- 44161700-3 Rascadores de conducciones
- 44161710-6 Lanzarrascadores
- 44161720-9 Receptores de rascador
- 44161730-2 Estaciones de rascador
- 44162000-3 Canalizaciones
- 44162100-4 Suministros para canalizaciones
- 44162200-5 Canalizaciones de distribución
- 44162300-6 Canalizaciones de descarga
- 44162400-7 Cámaras registro en arcilla vitrificada
- 44162500-8 Canalización de agua potable
- 44163000-0 Tuberías y accesorios
- 44163100-1 Tuberías
- 44163110-4 Tuberías de desagüe
- 44163111-1 Tuberías de drenaje
- 44163112-8 Sistema de drenaje
- 44163120-7 Tuberías de calefacción a distancia
- 44163121-4 Tuberías de calefacción
- 44163130-0 Tuberías de alcantarilla
- 44163140-3 Tuberías de agua y vapor
- 44163150-6 Tuberías de baja presión
- 44163160-9 Tuberías de distribución y sus accesorios
- 44163200-2 Accesorios para tubería
- 44163210-5 Abrazaderas para tuberías
- 44163230-1 Racores para tuberías
- 44163240-4 Juntas de tuberías
- 44163241-1 Juntas aislantes
- 44164000-7 Tubos de entubado y tubos de producción
- 44164100-8 Tubos de entubado
- 44164200-9 Tubos de producción
- 44164300-0 Artículos tubulares
- 44164310-3 Tubos y accesorios
- 44165000-4 Mangueras, tubos y manguitos
- 44165100-5 Mangueras
- 44165110-8 Mangueras de perforación
- 44165200-6 Tubos
- 44165210-9 Tubos ascendentes flexibles
- 44165300-7 Manguitos
- 44166000-1 Material tubular para pozos de petróleo
- 44167000-8 Accesorios diversos para tuberías
- 44167100-9 Acoplamientos
- 44167110-2 Bridas
- 44167111-9 Adaptadores de brida
- 44167200-0 Abrazaderas y collares de reparación
- 44167300-1 Curvas, tes y accesorios para tuberías
- 44167400-2 Codos
- 44170000-2 Planchas, hojas, bandas y láminas relacionadas con materiales de construcción
- 44171000-9 Planchas (construcción)
- 44172000-6 Hojas (construcción)
- 44173000-3 Bandas
- 44174000-0 Láminas

Pág. 10 de 20 del acta de la M.C. del 26.10.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 10/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





Servicio de Contratación y Compras

44175000-7 Paneles
44176000-4 Películas
44190000-8 Materiales de construcción diversos
44191000-5 Materiales de madera diversos para construcción
44191100-6 Madera contrachapada
44191200-7 Madera laminada
44191300-8 Tableros de partículas
44191400-9 Tableros de fibra
44191500-0 Madera densificada
44191600-1 Paneles de parqueté
44192000-2 Otros materiales de construcción diversos
44192100-3 Espuma de PVC
44192200-4 Puntas

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa **MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.**, se puede concluir que:

1. La citada entidad no cumple los requisitos en cuanto a solvencia técnica requeridos por el artículo 89.1.a) de la LCSP, debido a que la documentación aportada sólo incluye facturas expedidas por la citada entidad para organismos públicos, relativas a trabajos de naturaleza similar al objeto del contrato por un importe superior al mínimo establecido en el expediente (144.628,10 €), pero el pliego de condiciones obliga a que la justificación se realice mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
2. La citada entidad cumple con el supuesto exigido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas, donde se le obliga al compromiso del empresario para dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales precisos, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, teniendo tal compromiso el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.”

El Jefe Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, emite informe en referencia a la documentación aportada por la entidad en respuesta al requerimiento de subsanación, de fecha 18 de octubre de 2022, y del siguiente tenor literal:

“**EXPEDIENTE: 1/22 LOTE 2**
ASUNTO: INFORME SOBRE SOLVENCIA TÉCNICA II

1.- ANTECEDENTES

Tras la recepción de la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria **MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.**, para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS EN LOS DISTRITOS Nº7-8-9-10-11 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (Expte.: nº 1/22)**, se emitió informe, de fecha 20 de Septiembre de 2.022, sobre el cumplimiento o no los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por parte de la citada entidad.

En el citado informe, una vez analizada la documentación presentada por la empresa **MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.**, se pudo concluir que:

3. La citada entidad no cumplía los requisitos en cuanto a solvencia técnica requeridos por el artículo 89.1.a) de la LCSP, debido a que la documentación aportada sólo incluía facturas expedidas por la citada entidad para organismos públicos, relativas a trabajos de naturaleza similar al objeto del contrato por un importe superior al mínimo establecido en el expediente (144.628,10 €), pero el pliego de condiciones obliga a que la justificación se realice mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

Pág. 11 de 20 del acta de la M.C. del 26.10.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 11/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





4. La citada entidad cumpla con el supuesto exigido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas, donde se le obliga al compromiso del empresario para dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales precisos, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, teniendo tal compromiso el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

2.- INFORME TRAS SUBSANACIÓN

En relación a la documentación presentada por la entidad, propuesta como adjudicataria, durante el plazo de subsanación concedido, relativo a la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE EN LOS DISTRITOS Nº7-8-9-10-11 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (Expte.: nº 1/22)**, se emite informe sobre si cumple o no los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

3.- CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, conforme el artículo 89.1, por los siguientes medios:

- b) Una relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indicará el importe, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a las cantidades que, en función del lote al que resulte propuesto adjudicatario del contrato, se indican en el apartado 10º.2 del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones, siendo la cantidad de:

- **Lote 1: 144.628,10 €**

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el caso en el que, excepcionalmente, de conformidad con lo previsto en el apartado 9.1º del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones, se proponga la adjudicación a una misma empresa de ambos lotes, la cantidad a acreditar como solvencia técnica será la que resulte de la suma de las cantidades que para cada uno de ellos se establece en el referido apartado 10º.2 del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de las que la compongan deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en esta cláusula, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que se haya exigido en el pliego de condiciones técnicas, se aportará el compromiso del empresario de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales precisos y, en caso de haberse así exigido, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76. 1 y 2 de la LCSP, teniendo tal compromiso el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP. A tales efectos deberá aportar compromiso de disponer para la ejecución del contrato de la maquinaria mínima exigida en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas.

4.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

La documentación presentada consta de 1 apartado:

Pág. 12 de 20 del acta de la M.C. del 26.10.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 12/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





3. Relación de facturas expedidas por la citada entidad durante el año 2021 (10 páginas), relativa a trabajos de pavimentación para las entidades públicas incluidas en la siguiente tabla, donde también se incluyen los importes de estos trabajos:

| AÑO | ENTIDAD | TIPO | IMPORTE EJECUCIÓN | NATURALEZA DEL SUMINISTRO | CORRESPONDENCIA CON ESTE EXPEDIENTE | DOCUMENTADO ARGUMENTALMENTE |
|--------------|--------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE RONDA | PÚBLICO | 24.960,69 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE RONDA | PÚBLICO | 11.036,90 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA | PÚBLICO | 16.354,84 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA | PÚBLICO | 28.996,84 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE | PÚBLICO | 19.600,00 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE | PÚBLICO | 29.204,60 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA | PÚBLICO | 18.399,00 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA | PÚBLICO | 25.800,00 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| 2021 | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA | PÚBLICO | 8.890,00 € | Trabajos de Pavimentación | SÍ | NO |
| TOTAL | | | 183.242,87 € | | | |

Para determinar si los suministros justificados por parte de la citada entidad son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se ha atendido a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

Dado que el código CPV correspondientes a este contrato es: - 44113100-6 Materiales de pavimentación

Se considerarán como relacionados con la naturaleza del contrato todos los suministros cuya naturaleza se corresponda con los siguientes códigos CPV:

4410000-1 Materiales de construcción y elementos afines
4411000-4 Materiales de construcción
 4411100-1 Materiales para obras de construcción
 44111100-2 Ladrillos
 44111200-3 Cemento
 44111210-6 Cemento de perforación
 44111300-4 Cerámica
 44111400-5 Pinturas y revestimientos de paredes
 44111500-6 Aislantes y accesorios aislantes
 44111510-9 Aislantes
 44111511-6 Aislantes eléctricos
 44111520-2 Material aislante térmico
 44111530-5 Accesorios de aislamiento eléctrico
 44111540-8 Vidrio aislante
 44111600-7 Bloques
 44111700-8 Baldosas
 44111800-9 Mortero (construcción)
 44111900-0 Losas de cerámica
 44112000-8 Estructuras de edificación diversas
 44112100-9 Refugios
 44112110-2 Partes de refugios

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 | |
| Observaciones | | Página | 13/20 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | | |



Servicio de Contratación y Compras

- 44112120-5 Secciones de perfiles
- 44112200-0 Revestimientos para suelos
- 44112210-3 Revestimientos compactos para suelos
- 44112220-6 Falsos suelos
- 44112230-9 Linóleo
- 44112240-2 Parqué
- 44112300-1 Tabiques
- 44112310-4 Paredes divisorias
- 44112400-2 Tejados
- 44112410-5 Bastidores para tejados
- 44112420-8 Cimbras
- 44112430-1 Cerchas
- 44112500-3 Materiales para tejados
- 44112510-6 Tablillas
- 44112600-4 Aislamiento acústico
- 44112700-5 Vigas
- 44113000-5 Materiales para la construcción de carreteras
- 44113100-6 Materiales de pavimentación**
- 44113120-2 Losetas
- 44113130-5 Piedra para pavimentación
- 44113140-8 Pavimentos de cantos rodados
- 44113200-7 Losas
- 44113300-8 Materiales revestidos
- 44113310-1 Materiales revestidos para carreteras
- 44113320-4 Grava bituminosa
- 44113330-7 Materiales de recubrimiento
- 44113500-0 Cuentas de vidrio
- 44113600-1 Betún y asfalto
- 44113610-4 Betún
- 44113620-7 Asfalto
- 44113700-2 Materiales para reparación de carreteras
- 44113800-3 Materiales para el acabado de superficies de carreteras
- 44113810-6 Tratamiento de superficies
- 44113900-4 Materiales para el mantenimiento de carreteras
- 44113910-7 Materiales para la viabilidad invernal
- 44114000-2 Hormigón
- 44114100-3 Hormigón preamasado
- 44114200-4 Productos de hormigón
- 44114210-7 Pilotes de hormigón
- 44114220-0 Tuberías y accesorios de hormigón
- 44114250-9 Losas de hormigón
- 44115000-9 Accesorios para la construcción
- 44115100-0 Cañerías
- 44115200-1 Materiales para fontanería y calefacción
- 44115210-4 Materiales de fontanería
- 44115220-7 Materiales para calefacción
- 44115310-5 Persianas enrollables
- 44115400-3 Claraboyas
- 44115500-4 Sistemas de extinción por aspersor
- 44115600-5 Remonte-escalera
- 44115700-6 Persianas exteriores
- 44115710-9 Marquesinas
- 44115800-7 Accesorios para interiores de edificios
- 44115810-0 Rieles para cortinas y cortinajes
- 44115811-7 Rieles para cortinas
- 44115900-8 Dispositivos de protección contra el sol
- 44130000-0 Colectores
- 44131000-7 Cámaras para aguas residuales
- 44132000-4 Elementos para alcantarillas
- 44133000-1 Cofias de hierro dúctil
- 44134000-8 Curvas

Pág. 14 de 20 del acta de la M.C. del 26.10.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 14/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





Servicio de Contratación y Compras

- 44140000-3 *Productos relacionados con materiales de construcción*
- 44141000-0 *Conductos*
- 44141100-1 *Conductos eléctricos*
- 44142000-7 *Marcos*
- 44143000-4 *Palets*
- 44144000-1 *Postes (construcción)*
- 44160000-9 *Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos*
- 44161000-6 *Conducciones*
- 44161100-7 *Gasoductos*
- 44161110-0 *Red de distribución de gas*
- 44161200-8 *Tuberías maestras*
- 44161400-0 *Conducciones subacuáticas*
- 44161410-3 *Conducciones submarinas*
- 44161500-1 *Conducciones de alta presión*
- 44161600-2 *Conductos de baja presión*
- 44161700-3 *Rascadores de conducciones*
- 44161710-6 *Lanzarrascadores*
- 44161720-9 *Receptores de rascador*
- 44161730-2 *Estaciones de rascador*
- 44162000-3 *Canalizaciones*
- 44162100-4 *Suministros para canalizaciones*
- 44162200-5 *Canalizaciones de distribución*
- 44162300-6 *Canalizaciones de descarga*
- 44162400-7 *Cámaras registro en arcilla vitrificada*
- 44162500-8 *Canalización de agua potable*
- 44163000-0 *Tuberías y accesorios*
- 44163100-1 *Tuberías*
- 44163110-4 *Tuberías de desagüe*
- 44163111-1 *Tuberías de drenaje*
- 44163112-8 *Sistema de drenaje*
- 44163120-7 *Tuberías de calefacción a distancia*
- 44163121-4 *Tuberías de calefacción*
- 44163130-0 *Tuberías de alcantarilla*
- 44163140-3 *Tuberías de agua y vapor*
- 44163150-6 *Tuberías de baja presión*
- 44163160-9 *Tuberías de distribución y sus accesorios*
- 44163200-2 *Accesorios para tubería*
- 44163210-5 *Abrazaderas para tuberías*
- 44163230-1 *Racores para tuberías*
- 44163240-4 *Juntas de tuberías*
- 44163241-1 *Juntas aislantes*
- 44164000-7 *Tubos de entubado y tubos de producción*
- 44164100-8 *Tubos de entubado*
- 44164200-9 *Tubos de producción*
- 44164300-0 *Artículos tubulares*
- 44164310-3 *Tubos y accesorios*
- 44165000-4 *Mangueras, tubos y manguitos*
- 44165100-5 *Mangueras*
- 44165110-8 *Mangueras de perforación*
- 44165200-6 *Tubos*
- 44165210-9 *Tubos ascendentes flexibles*
- 44165300-7 *Manguitos*
- 44166000-1 *Material tubular para pozos de petróleo*
- 44167000-8 *Accesorios diversos para tuberías*
- 44167100-9 *Acoplamientos*
- 44167110-2 *Bridas*
- 44167111-9 *Adaptadores de brida*
- 44167200-0 *Abrazaderas y collares de reparación*
- 44167300-1 *Curvas, tes y accesorios para tuberías*
- 44167400-2 *Codos*
- 44170000-2 *Planchas, hojas, bandas y láminas relacionadas con materiales de construcción*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 | |
| Observaciones | | Página | 15/20 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | | |



Servicio de Contratación y Compras

- 44171000-9 Planchas (construcción)
- 44172000-6 Hojas (construcción)
- 44173000-3 Bandas
- 44174000-0 Láminas
- 44175000-7 Paneles
- 44176000-4 Películas
- 44190000-8 Materiales de construcción diversos
- 44191000-5 Materiales de madera diversos para construcción
- 44191100-6 Madera contrachapada
- 44191200-7 Madera laminada
- 44191300-8 Tableros de partículas
- 44191400-9 Tableros de fibra
- 44191500-0 Madera densificada
- 44191600-1 Paneles de parquet
- 44192000-2 Otros materiales de construcción diversos
- 44192100-3 Espuma de PVC
- 44192200-4 Puntas

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa **MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.**, se puede concluir que:

1. La citada entidad **no cumple** los requisitos en cuanto a solvencia técnica requeridos por el artículo 89.1.a) de la LCSP, debido a que la documentación aportada sólo incluye facturas expedidas por la citada empresa para organismos públicos, relativas a trabajos de naturaleza similar al objeto del contrato por un importe superior al mínimo establecido en el expediente (144.628,10 €), pero el pliego de condiciones obliga a que la justificación se realice mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan”

La cláusula vigésimo quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo quinta del pliego de condiciones económico-administrativas, considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L. con CIF: B93109783, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, procediéndose a efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, recabándose a éste la documentación administrativa exigida en los pliegos, proponiendo, por unanimidad:

Primero: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE EN LOS DISTRITOS Nº7-8-9-10-11 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (expte. nº 1/22)**, a la entidad SEÑAL PARK, S.L., con CIF B93120863, en la cantidad de 229.749,99.-€, 21% de IVA incluido, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 8,10 % al cuadro de precios adjunto al pliego de condiciones técnicas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) días, a contar desde el día siguiente a su formalización en documento administrativo, por los motivos anteriormente expresados y en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 4 de julio de 2022.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 | |
| Observaciones | | Página | 16/20 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | | |



Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

X.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 69/22 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION Y DIRECCION DE OBRAS DEL PROYECTO DE RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL DEL CORREDOR VERDE DEL GUADALHORCE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFEWATCH ERIC ALBORAN.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Arquitecto de Servicio de Programas Europeos, de fecha 20 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION Y DIRECCION DE OBRAS DE PROYECTO DE RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL DEL CORREDOR VERDE DEL GUADALHORCE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores en el expediente de referencia y la información obrante en el mismo, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

Al contrato objeto del presente procedimiento han licitado las siguientes empresas:

| RAZÓN SOCIAL | C.I.F. |
|---|------------------|
| Gabinete Técnico Ambiental S.L.U. | B21381793 |
| Ingenia Soluciones para la Ingeniería S.L.U. | B83664482 |
| Letter Ingenieros S.L. | B19522028 |
| Singular Green S.L. | B54745583 |

Habida cuenta el número de licitadores presentados, en virtud de lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula AA, el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

"Se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Por su parte, el artículo 149.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:

"Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal"

En este sentido, no se ha observado la concurrencia de las vinculaciones mencionadas en el artículo 149.3 LCSP entre las empresas licitadoras.

Con todo lo anterior, el resultado del estudio para determinar la concurrencia de ofertas en presunción de anomalía ha sido el siguiente:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 | |
| Observaciones | | Página | 17/20 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | | |



| | |
|---|----------------------------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA | 125.253,11 € |
| IVA 21% | 26.303,15 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO | 151.556,26 € |
| RAZÓN SOCIAL | PRECIO OFERTADO (sin IVA) |
| Letter Ingenieros S.L. | 75.252,07 € |
| Ingenia Soluciones para la Ingeniería S.L.U. | 91.146,69 € |
| Singular Green S.L. | 94.900,00 € |
| Gabinete Técnico Ambiental S.L.U. | 118.990,45 € |
| 1ª MEDIA ARITMÉTICA | 95.072,30 € |
| 10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética | 104.579,53 € |
| <i>Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales</i> | |
| 2ª MEDIA ARITMÉTICA | 87.099,59 € |
| 10 unidades porcentuales por debajo de la 2ª media aritmética | 78.389,63 € |

Los resultados obtenidos indican que la licitadora **Letter Ingenieros S.L. con C.I.F. B19522028** incurre en presunción de oferta anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con los criterios de cálculo establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por resultar su oferta (75.252,07 €) inferior en más de 10 unidades porcentuales a la segunda media aritmética.

Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deberá requerir al licitador **Letter Ingenieros S.L. con C.I.F. B19522028**, a fin de que, en plazo suficiente, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- Posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otra solución adicional que estimen oportuna."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

Único: Requerir al licitador, **Letter Ingenieros S.L. con C.I.F. B19522028**, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

XI.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 61/22 - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE LA CARTOGRAFIA DE DETALLE DEL ANILLO VERDE DE LA ZONA ESTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Arquitecto de Servicio de Programas Europeos, de fecha 20 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 18/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |



"CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DE LA CARTOGRAFIA DE DETALLE DEL ANILLO VERDE DE LA ZONA ESTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA"

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores en el expediente de referencia y la información obrante en el mismo, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

Al contrato objeto del presente procedimiento han licitado las siguientes empresas:

| RAZÓN SOCIAL | C.I.F. |
|--|-----------|
| Aerolaser System S.L. | B35998715 |
| Ayeria S.L. | B06569271 |
| Dielmo 3D S.L. | B97327928 |
| Ingeniería Digital y Medio Ambiente S.L. | B83278283 |

Habida cuenta el número de licitadores presentados, en virtud de lo establecido en el Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

"Se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Por su parte, el artículo 149.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:

"Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal"

En este sentido, no se ha observado la concurrencia de las vinculaciones mencionadas en el artículo 149.3 LCSP entre las empresas licitadoras.

Con todo lo anterior, el resultado del estudio para determinar la concurrencia de ofertas en presunción de anormalidad ha sido el siguiente:

| | |
|--|----------------------------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA | 66.012,36 € |
| IVA 21% | 13.862,60 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO | 79.874,96 € |
| RAZÓN SOCIAL | PRECIO OFERTADO (sin IVA) |
| Dielmo 3D S.L. | 39.607,00 € |
| Ingeniería Digital y Medio Ambiente S.L. | 43.000,00 € |
| Aerolaser System S.L. | 56.690,00 € |
| Ayeria S.L. | 57.900,00 € |
| 1ª MEDIA ARITMÉTICA | 49.299,25 € |
| 10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética | 54.229,18 € |
| Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. | |
| 2ª MEDIA ARITMÉTICA | 46.432,33 € |
| 10 unidades porcentuales por debajo de la 2ª media | 41.789,10 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 |
| Observaciones | | Página | 19/20 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | |





aritmética

Los resultados obtenidos indican que la licitadora **Dielmo 3D S.L. con C.I.F. B97327928** incurre en presunción de oferta anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con los criterios de cálculo establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por resultar su oferta (39.607,00 €) inferior en más de 10 unidades porcentuales a la segunda media aritmética.

Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deberá requerir al licitador **Dielmo 3D S.L. con C.I.F. B97327928**, a fin de que, en plazo suficiente, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- Posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otra solución adicional que estimen oportuna."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

Único: Requerir al licitador, **Dielmo 3D S.L. con C.I.F. B97327928**, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las nueve y cuarenta y cinco minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 28/10/2022 13:41:29 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 28/10/2022 13:40:50 | |
| Observaciones | | Página | 20/20 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gk4W7GFjjR7L+815jsL+6w== | | | |